

CONTRATOS RIO HORTEGA

(Artículos 36-41 de las bases de la convocatoria)

Resumen de la convocatoria

El objeto de esta actuación es la contratación de profesionales, en entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial, que hayan superado la FSE, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

Características de los grupos de investigación

- Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador que cumpla con alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4.
- No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato concedido y en activo correspondientes a la convocatoria 2017 de la AES

Duración

Las ayudas concedidas tendrán una duración de **dos años**, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

Cuantía

La dotación económica a cargo del ISCIII será de 20.600 euros anuales para profesionales con FSE en Enfermería y de 26.866 euros anuales para el resto, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

El número máximo de solicitudes y concesiones

- a) Doce solicitudes y siete concesiones, en el caso de los centros clínico-asistenciales que forman parte de un IIS. Este número de solicitudes y concesiones comprende todas aquellas solicitudes que se presenten con jefes de grupo del IIS, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.
- b) Diez solicitudes y cinco concesiones, cuando se trate de los restantes centros clínico-asistenciales del SNS.

La actividad asistencial se desarrollará en los centros asistenciales y el contratado deberá simultanearla con la de investigación según la propuesta presentada a la convocatoria.

Quién puede presentarse

Podrán optar a esta actuación las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º). Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).

Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.

- 2º). Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2013, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2018, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

b) Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

Para la comprobación del cumplimiento de este requisito, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI la confirmación de este dato aportado por los candidatos en los respectivos CVA. Dicha comprobación se hará con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

3º. No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Documentación requerida

Documentación requerida no subsanable

- **Formulario de solicitud normalizado.**
- **Memoria de la propuesta**, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

Restante Documentación Requerida

- **a)Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **b) Título de FSE homologado** o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero. En el resto de los casos se llevará a cabo la comprobación indicada en el último párrafo del artículo 39.2º.

- **c) Memoria de la propuesta**, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- **d) Currículum Vitae Abreviado (CVA)** generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **e) Carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal** de la entidad sanitaria al candidato Río Hortega, en modelo normalizado.
- **f) En los supuestos descritos en el artículo 39.2º**, acreditación documental de tales circunstancias, que deberán señalarse, además, en la solicitud.

Criterios de Evaluación de las solicitudes

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del candidato: hasta 20 puntos.

- Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 5 puntos.
- Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

- Calidad y relevancia: hasta 15 puntos.
- Viabilidad y oportunidad: hasta 15 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 40 puntos.

- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, según la categoría establecida en el artículo 20, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.